000123

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 06/2017
"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las 13:30 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **PR/EJ Nº 506/17** de fecha 30 de junio de 2017, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el **SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO,** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación por Excepción N° 06/2017.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco la Contratación por Excepción N° 06/2017. "Servicio de Flete Terrestre de Gas Licuado de Petróleo" de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación.

2. Antecedentes

a) N° de PAC: 333.618

b) Disponibilidad Presupuestaria:
Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 440 – Energía y Combustible, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos

c) Adendas y Aclaraciones:
- La convocante no ha emitido Adendas al llamado.
- Se ha realizado una consulta al Pliego de Bases y Condiciones y la convocante ha realizado la aclaración correspondiente.

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Han sido designados por Resolución PR/EJ Nº 506/17: la Sra. Liz Silva, Gerente de Comercio Exterior (Coordinadora); el Sr. William Wilka, Gerente General; el Sr. Daniel Alvarez, Asesor de la Presidencia.

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Abg. Daniel Alvarez Limprich
Asesor de la Presidencia

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 06/2017
"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"

e) Aprobación del llamado y del Pliego de Bases y Condiciones:

Resolución PR/EJ/499/2017 QUE AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 06/2017 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA GAS LICUADO DE PETRÓLEO" ID 333.618.

3. Acto de Apertura de Oferta

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha treinta de junio del año dos mil diecisiete, siendo las once y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

Se detalla en el cuadro siguiente la verificación realizada en el Acta de Apertura:

N°	OFERENTE	Monto Total de la Oferta ITEM 1 (USD)	Monto Total de la Oferta ITEM 2 (USD)	Monto Asegurado (USD)	Compañía	Nº de Fianza	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta
1	EMPRESA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DEL GAS SRL	0	512.000	15.600	Alianza Garantía Seguros y Reaseguros	15.1508.000 1809.0000	Del 30/06/2017 al 10/11/2017
2	HIDRO TRANS MITA SRL	0	520.000	15.600	Alianza Garantía Seguros y Reaseguros	15.1508.000 1808.0000	Del 29/06/2017 al 30/09/2017

4. Evaluación de las Ofertas

Seguidamente se procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en el Decreto 21909/03, Artículo 61, Método de evaluación: conforme a lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación: *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

- ***"Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. – Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. – Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. – Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)".***

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Abg. Daniel Alvarez Limprich
Asesor de la Presidencia
Petropar

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

000121

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 06/2017

"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"

El resultado del estudio se resume en la siguiente Planilla de Verificación de Documentos:

N°	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	HIDRO TRANS MITA SRL	EMPRESA DE TRANSPORTE NACIONA E INTERNACIONAL DELGAS SRL
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten las facultades del firmante para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07 de la DNCP)".	CUMPLE	CUMPLE
	CONSTANCIA DE SIPE	NO PRESENTA	NO PRESENTA

Este comité deja constancia que:

- Las firmas HIDRO TRANS MITA SRL y TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DELGAS SRL cumplen con las documentaciones de carácter Sustancial.

➢ **Se selecciona provisoriamente la oferta más baja, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación:**

La determinación de la oferta más conveniente a los intereses de PETROPAR se realizará escogiendo la oferta más baja de cada ítem subastado.

Como base de comparación de las ofertas será utilizado el Precio Ofertado según se detalla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERTA MÁS BAJA	PROVEEDOR
1	Flete Terrestre de GLP – Tramo Argentina – Villa Elisa, Paraguay	—	SIN OFERENTES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERTA MÁS BAJA	PROVEEDOR
2	Flete Terrestre de GLP – Tramo Yacuiba, Bolivia – Villa Elisa, Paraguay	USD 1.929.192	EMPRESA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DELGAS SRL

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Abg. Daniel Alvarez Limprich
Asesor de la Presidencia
Petropar

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

000120

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 06/2017
"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"

- **Se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.**

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES	Empresa de Transporte Nacional e Internacional DELGAS SRL
Fotocopia Simple de la Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen.	CUMPLE
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Estado Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo) de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.	CUMPLE
Declaración jurada de que los precios a ser ofertados en la Subasta a la Baja Electrónica no responderán a prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidio.	CUMPLE
Constancias de operaciones de transporte terrestre de Gas Licuado de Petróleo en los últimos 12 (doce) meses. Las constancias deberán ser emitidas por sus principales empresas contratantes (clientes) o podrán presentarse la cantidad de CRT o facturas necesarias para acreditar el transporte del producto por un volumen igual o superior al 50% de la cantidad máxima requerida.	CUMPLE
Listado de por lo menos 20 camiones que efectuarán el servicio, indicando: a) Marca, modelo y año de fabricación, b) Chassis N°, c) Patentes, d) Tipo de combustible de consumo, e) Código N° de cisterna y volumen del compartimiento, f) Nombre.	CUMPLE
Documentación que avale la propiedad o el arrendamiento de las unidades de transporte ofrecidas para la prestación del servicio.	CUMPLE
Fotocopia de la Habilitación de Transporte Internacional, emitida por la DINATRAN, de todas las unidades de transporte ofrecidas para la prestación del servicio.	CUMPLE

Lic. Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Abg. Daniel Alvarez Limprich
Asesor de la Presidencia
Petropar

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 06/2017
"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"

Copia de las pólizas de seguros (Sección Automóviles).	CUMPLE
Documentación que avale que las unidades de transporte ofrecidas cuentan con dispositivo de posicionamiento global que permita visualizar o monitorear online las posiciones y eventos relacionados a cada móvil.	CUMPLE
Listado de conductores que realizarán el servicio y fotocopia de la Habilitación para Transporte de Carga Peligrosa correspondiente a cada conductor, emitida por la DINATRAN, correspondiente a cada conductor, o por el Organismo competente en el país de constitución de la empresa.	NO APLICA

- **Análisis de la Capacidad Financiera.**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

- **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 1 en el año 2016.

- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida generadas por actividades de operación con respecto al Capital. No deberá ser negativo en el año 2016.

RATIOS	DELGAS SRL	2016
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	0,20
no mayor a 1	Activo total	
RENTABILIDAD %	Utilidad	1,09
no negativo	Capital	

Del análisis efectuado a las documentaciones presentadas por la firma EMPRESA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DELGAS SRL se concluye que la misma cumple con la capacidad financiera mínima requerida en el pliego de bases y condiciones.

- ***Análisis de la capacidad legal del oferente teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015.***

Se ha verificado el listado de funcionarios de Petróleos Paraguayos – PETROPAR y se ha constatado que el oferente y el representante legal de la firma EMPRESA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DELGAS SRL no forman parte del Plantel de Funcionarios de esta institución.

El Comité ha solicitado a la Dirección Operativa de Contratación la verificación en el SINARH y se ha constatado que el oferente y el representante legal de la firma EMPRESA

Lic. Carmina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Abg. Daniel Alvarez Limprich
Asesor de la Presidencia
Petropar

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 06/2017
"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"

DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DELGAS SRL no figuran en la base de datos del sistema.

Por lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta que la firma EMPRESA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DELGAS SRL ha presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 y no habiendo elementos para desacreditar el documento, este comité considera que la firma cumple con el requisito solicitado.

- ***Análisis de los precios ofertados.***

Se ha verificado la diferencia porcentual entre el precio más bajo ofertado en el Ítem 2 Flete Terrestre de Gas Licuado de Petróleo tramo Yacuiba, Bolivia y el precio referencial, constatando una diferencia de -1,5 % por debajo del precio referencial. El precio ofertado se encuentra dentro del margen del treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que no es necesario que se solicite la explicación detallada de la composición de su precio unitario.

- ***Margen de Preferencia.***

Este comité deja constancia que para esta licitación no fue aplicado el margen de preferencia Nacional establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ***Criterio de Desempate.***

Este comité deja constancia que no se registraron empates conforme al Acta de Apertura de Ofertas.

5. <u>Motivo de calificación</u>

El artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

El artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las*

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Abg. Daniel Alvarez Lumpton
Asesor de la Presidencia
Petropar

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 06/2017
"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"

calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

El artículo 30° de la Ley N° 2051/03 dispone: "*Una licitación será declarada desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiere presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley…".*

De acuerdo al Acta de Apertura de Oferta, donde consta que ninguna firma ha presentado ofertas en el **Ítem 1 – Flete Terrestre de Gas Licuado de Petróleo tramo Argentina (Hasta 1.000 Km. de Villa Elisa)** y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, corresponde que dicho ítem sea declarado desierto, amparados en el inciso a) de la Ley N° 2051/03.

Conforme a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones y analizada la mejor oferta presentada en el **Ítem 2 – Flete Terrestre de Gas Licuado de Petróleo tramo Yacuiba Bolivia,** la oferta evaluada como la más baja y que cumple con todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones es la perteneciente a la firma EMPRESA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DELGAS SRL.

6. Conclusión o recomendación

El artículo 11 del Decreto 21909/03 al respecto del Comité de Evaluación señala lo siguiente: "Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación."

Igualmente, el artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…La máxima autoridad de la Convocante será quién resuelva sobre la adjudicación."*

En virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es **POR ITEM**, sistema de **ABASTECIMIENTO SIMULTANEO,** bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

1) **DECLARAR DESIERTO el Ítem 1 Flete Terrestre de Gas Licuado de Petróleo tramo Argentina (Hasta 1.000 Km. de Villa Elisa)**, por no haberse presentado oferta alguna, de conformidad a lo establecido en el inciso a) del Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Abg. Daniel Alvarez Limprich
Asesor de la Presidencia
Petropar

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 06/2017

"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"

2) **ADJUDICAR el Ítem Flete Terrestre de Gas Licuado de Petróleo tramo Yacuiba, Bolivia** a la firma **EMPRESA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DELGAS SRL**, a un precio igual a +128,00 USD/Tn (más ciento veintiocho dólares por tonelada métrica).

FORMAN PARTE de este dictamen las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR/EJ N° 449/17.
- Resolución PR/EJ N° 506/17.
- Acta de apertura de Oferta Física
- Ofertas presentadas por las firmas HIDRO TRANS MITA SRL Y EMPRESA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DELGAS SRL.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo 14:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Daniel Alvarez
Asesor de Presidencia
Miembro del Comité

William Wilka
Gerente de Comercio Exterior
Miembro del Comité

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
Coordinadora del Comité